

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 99.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo el Ciudadano Frank M. Jimenes Calero, por la cual pide autorización para ejercer las funciones de Encargado del Consulado General del Perú en Santo Domingo;

VISTO el inciso 19 del Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Autorizar al Ciudadano Frank M. Jimenes Calero, a ejercer las funciones de Encargado del Consulado General del Perú en Santo Domingo.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrado al No. 23 Libro G.
T. R. Calderón.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 100.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario resolver sobre el caso de suspensión de las leyes y resoluciones que acuerdan pensiones, depurando la lista de las acordadas hasta ahora e investigando el fundamento de las solicitudes pendientes;

VISTO: el Art. 20. de la Ley No. 865, de fecha 22 de Noviembre de 1927;

VISTO: el Art. 1o. de la Ley No. 32 de fecha 3 de Diciembre de 1930;

DECRETO:

ART. 1o.— Nombrar la siguiente Comisión de Pensiones:

José Ma. Bonetti hijo,
Francisco Ricart Olives,
Fabio Fiallo,
Francisco Espaillat de la Mota,
Federico Kinipping,
Rafael Polanco G.,
Q. Rodríguez Molina,
José D. Ariza y
Luis E. Aybar R.

ART. 2o.— Esta Comisión iniciará sus trabajos inmediatamente después de publicado el presente Decreto y se ajustará, para la preparación de su informe, a lo que dispone la referida Ley No. 32 y podrá para los fines del caso citar e interrogar a cuantas personas fuere necesario así como también solicitar las informaciones que necesite de cualquier funcionario u oficina pública, los cuales estarán en el deber de suministrárselas.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos treintiuno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 101.

Visto el Artículo 2 de la Ley No. 1071 sobre boxeo, he venido en expedir el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico:— Se nombra al Señor Rafael Rovira Rodríguez miembro de la Comisión Nacional de Boxeo durante el período iniciado el día 20 de Diciembre de 1930, para ocupar la vacante ocurrida por la muerte del Lcido. Manuel de Js. Gómez.